Salta, 15 FEB 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 00197/24

VISTO

El expediente Ente Regulador N° 267-57423/2022, caratulado: "AYALA TORALES CARLOS SEBASTIÁN – RECLAMO SERVICIO COMERCIAL COSAYSA-FACTURACIÓN"; el Acta de Directorio N° 10/24 y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se originan ante el reclamo del usuario, solicitando intervención de este Ente Regulador ante el deficiente servicio de agua en su domicilio, requiriendo reducción en la facturación.

Que como consecuencia de ello se corrió vista a la Prestadora el día 16/11/22, requiriendo información de conformidad a lo estipulado por el Reglamento Procedimental para el Tratamiento de Reclamos (Resolución Ente Regulador N° 913/15) vigente, sin respuesta a la fecha.

Que la Gerencia de Usuarios en fecha 21/03/23 remite las actuaciones a la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento con el fin de solicitarle un informe sobre Incidencias Estructurales y Diarias.

Que a fs. 17/20 obra informe realizado por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento del ENRESP, y en base al Sistema de Gestión de Usuarios (GESP) y de los Partes de Incidencias remitidos diariamente por la Empresa, se verifica que durante Noviembre y a la fecha el índice de afectación fue de 75% respectivamente.

Que a esta altura corresponde colacionar la obligación que Co.S.A.ySa. tiene a su cargo de garantizar en condiciones normales la prestación de agua potable dentro de los niveles de calidad exigidos ("*continuidad, regularidad, cantidad, calidad y generalidad, de manera tal que se garantice su eficiente prestación a los usuarios*" - art. 6° del Marco Regulatorio Sanitario), lo que también apareja el "*derecho a facturar y cobrar todos los servicios que preste*" *(art. 51 M. Reg. S.).* En ese sentido surge la

aplicación sinalagmáticamente del principio de equidad y equivalencia de las contraprestaciones, que faculta al Ente Regulador a "*proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables*" (art. 2° de la Ley N° 6.835)

Que en base a lo expuesto, esta Gerencia de Usuarios entiende procedente hacer lugar al reclamo de la usuaria y en su mérito ordenar a Co.S.A.ySa. aplicar una reducción del 75% sobre facturación correspondiente al periodo Noviembre 2022 hasta el periodo Mayo 2023, todo ello en beneficio del suministro identificado con el número 334842.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.-

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al reclamo planteado por el Sr. Ayala Torales Carlos Sebastián, **ORDENANDO** a Co.S.A.ySa. aplicar una reducción del 75% (setenta u cinco por ciento) sobre facturación correspondiente al periodo Noviembre 2022 hasta el periodo Mayo 2023, todo ello en beneficio del suministro identificado con el número 334842, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Empresa que proceda a acreditar el cumplimiento de las medidas ordenadas en el término de 03 (tres) días de efectuadas, y luego remita a este Ente Regulador constancias de lo actuado.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, Registrar, poner en conocimiento de las Gerencias de Agua Potable y Saneamiento y Económica, y oportunamente Archivar.-

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS